



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, noviembre cuatro ( 4 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo MERY RAMIREZ LUGO C.C.55167635 contra JOSE LUIS TRIANA ORTEGON C.C. 10752087758. Rad. 41001-41-89-004-2022-00811-00.

Conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante Dra. Melisa Fernanda Molina Yela, se ordena enviar el proceso al Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple cuyo radicado es 41001418900820220085000.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B